ADENDA No. 01

PROCESO DE RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV
No. IEAPR-RC-07-2026

LA RECTORÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; Debido a una observación recibida dentro del término perentorio del proceso, la Entidad con el ánimo de garantizar el debido proceso genera la siguiente ADENDA, a saber:

- **Frente a la INVITACIÓN PÚBLICA,** este quedará así:

  CONDICIONES ESPECIALES DE HABILITACIÓN

  CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL - RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019

  De acuerdo a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO, se exige a los proponentes que adjunten con su propuesta la *CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL EN DONDE SE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST*, dando cumplimiento de los estándares mínimos de conformidad con la Resolución 0312 del 2019, en donde se demuestre el **90%** para la vigencia 2025, en caso de consorcio o unión temporal este requerimiento debe ser aportado por cada integrante.

  AUTOEVALUACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO – CIRCULAR 0027 de 2026 DE MINTRABAJO

  Se exige al proponente que adjunte con su propuesta la *AUTOEVALUCIÓN*, dando cumplimiento de los estándares mínimos de conformidad con la Resolución 0312 del 2019, en donde se demuestre por lo menos el registro 2025 en un porcentaje del **90%**, en caso de consorcio o unión temporal este requerimiento debe ser aportado por cada integrante.

Dada a los 08 días del mes de septiembre 2026.

RESPONSABLES

Firma Digital:
Nombre: **RAMÓN VALDERRAMA SABOGAL**
ID: CO|CC|93.397.142
iealfonsopalaciorudasibague@gmail.com
2026-09-08 18:44:35

Órgano Directivo: Rectoría

	Vo. Bo.	***Gestión***
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-09-08 18:44:34	*Apoyo Jurídico Contractual*
VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.		